

ESQUINA DE LOS VETERANOS 2015

De todos los beneficios que los veteranos pueden tener derecho a obtener, el único que no pueden solicitar personalmente es el beneficio de entierro. Los veteranos tienen que garantizar que la persona quien va a cuidar de sus asuntos conozca sus deseos.

En caso de que el veterano dese ser enterrado en un cementerio nacional, incluirá una tumba en cualquiera de los 131 cementerios nacionales que tenga espacio disponible, apertura y cierre de la tumba, cuidado perpetuo, una lápida o marcador de gobierno, una bandera de entierro, y un Certificado Presidencial Conmemorativo. Estos servicios se proporcionan sin costo alguno para la familia. Actualmente, hay dos cementerios nacionales que están bastante cerca del Condado de Tulare: San Joaquin Valley National Cemetery, localizado en Gustine, y el Bakersfield National Cemetery, ubicado a las afueras de Bakersfield. Los restos cremados pueden ser enterrados en la misma forma y con los mismos honores que los restos ataúdes. Beneficios de entierro también están disponibles sin costo ya sea para el cónyuge o un dependiente del veterano (pero no los dos; sólo hay espacio para dos personas en cada parcela), que incluye el entierro con el veterano en un cementerio nacional y el cuidado perpetuo. El cónyuge o dependiente elegible de un veterano pueden ser enterrados en un cementerio nacional en virtud de estos beneficios, incluso si él o ella muere antes del veterano.

Si un veterano prefiere ser enterrado en un cementerio privado, los beneficios incluyen una lápida o marcador de gobierno, una bandera de entierro, y el Certificado Presidencial Conmemorativo - de nuevo sin costo alguno para la familia. Si el cónyuge o dependiente pasa antes del veterano entonces ningún marcador se prestará hasta que el veterano pase si van a estar en el mismo marcador; a los veteranos se les provee sólo un marcador por el gobierno, por lo que si el cónyuge o dependiente quieren un marcador independiente, será a su propio costo.

Para ambos tipos de entierro, algunos veteranos pueden ser elegibles para un Subsidio de Entierro. Para más información con respecto a la elegibilidad para esta asignación, por favor póngase en contacto con mi oficina.

Una vez más, el beneficio para el entierro en un cementerio nacional no se puede reservar con anticipación, por lo que es muy importante que los veteranos aconsejen a los familiares de sus deseos de entierro. También es importante que los miembros de la familia sepan dónde encontrar su Informe de Separación (o su DD-214) que se proporcionó a usted en su separación del servicio militar. Estos documentos son esenciales para establecer su elegibilidad para beneficios de entierro. Si usted no tiene una copia de estos documentos, mi oficina puede ayudarle a aplicar para ellos. Cuando llegue el momento de hacer uso de este beneficio, su familia puede ponerse en contacto con una casa funeraria o el centro de cremación para recibir asistencia con los trámites para el entierro en un cementerio nacional.

Por favor tenga en cuenta que las solicitudes de entierro en un cementerio nacional no se pueden hacer en línea. Todas las solicitudes deben ser enviadas por fax a la oficina de National Cemetery Scheduling al 1-866-900-6417. Debe incluir toda la documentación de descarga junto con el fax, y después de enviar un fax, se requiere una llamada de seguimiento telefónica al 1-800-535-1117. Tenga en cuenta que el Departamento de Asuntos de Veteranos no hace los arreglos funerarios, ni realiza cremaciones. Para estos servicios, la familia debe hacer los arreglos con una funeraria o en el centro de cremación.

Ken Cruickshank, Suboficial Mayor de Marina retirado, es el Oficial de los Servicios al Veterano del Condado de Tulare. Envíe sus preguntas a la Oficina de Servicios al Veterano, 205 N. L St., en Tulare, llame al 684-4960 o envíe un correo electrónico a kcruicks@tularehhsa.org.